MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, INFORME DE INCIDENCIAS Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES CORRECTIVAS, O REPOSICIÓN, DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MULTIMEDIA EN DOTACIONES EXPOSITIVAS POR UN VALOR ESTIMADO DE 64.608,72 € (IVA EXCLUIDO)

CPV:

39154000–6 Equipamiento de exposición

50340000-0 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos audiovisual y óptico

1. ANTECEDENTES

Los equipamientos de recepción e información como centros de visitantes, puntos de información y ecomuseos, y de educación ambiental, como aulas de naturaleza, poseen determinados espacios funcionales dedicados a la atención de los visitantes (zona de recepción y tienda) y otros cuya función es aportar información sobre los valores y singularidades del espacio protegido en el que estén ubicados (zona expositiva y salas de uso múltiples-audiovisuales).

La Agencia de Medio Ambiente y Agua tiene, entre sus objetivos operativos, la actividad de “Gestión de las dotaciones interpretativas en equipamientos de uso público”, Esta actividad delimita su alcance al mantenimiento básico de la dotación funcional e interpretativa, que en muchos casos pasa por el arreglo o sustitución de los recursos interpretativos deteriorados, ya sean paneles, elementos interactivos, maquetas , dioramas, etc....

A este respecto, la contratación del presente servicio viene a dar respuesta a la necesidad del diagnóstico, reparación y/o sustitución y actualización de distintos elementos de las dotaciones interpretativas de dichos centros de visitantes, entre los que se encuentran elementos electronicos y multimedia que presentan un funcionamiento deficiente, se encuentran deteriorados o sin operatividad por obsolescencia tecnológica.

RAFAEL LARA ALONSO		30/03/2026 12:47:10	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQ3RImrZgIE3m0OMdAy15b83P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto del contrato es la realización de un diagnóstico in situ, la elaboración de un informe técnico exhaustivo y la propuesta de actuaciones correctivas y presupuestos asociados, relativos a las incidencias detectadas en las dotaciones tecnológicas, multimedia e interactivas en distintos equipamientos de recepción e información. Igualmente es objeto del contrato la ejecución de las actuaciones correctivas necesarias para la recuperación del funcionamiento de los equipos electrónicos y multimedia con funcionamiento deficiente.

Para este cometido es necesario contar con contrataciones a a terceros.

El Contrato se divide en lotes en función del lugar en que deberá realizarse el Servicio

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un **Presupuesto Base de Licitación de 35.534,80€** (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	23.678,77 €
Costes indirectos:	591,97 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	**5.096,86 €**
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional:	
Presupuesto ejecución por contrata:	**29.367,60 €**
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	6.167,20 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	**35.534,80 €**

Se solicita la adjudicación por el importe de licitación con al ser un contrato mixto de servicios y suministros cuyo alcance es en función de las necesidades, conforme se establece en la DA 33 de la LCSP.

RAFAEL LARA ALONSO		30/03/2026 12:47:10	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQ3RImrZgIE3m0OMdAy15b83P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución es de un año desde la firma del contrato con posibilidad de prórroga de un año más.

Anualidades previstas:

TOTAL

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	10.000,00 €	2051010015 G/44D/22709/00 01
2027	25.534,80 €	2051010015 G/44D/22709/00 01

LOTE 1

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	5.000,00 €	2051010015 G/44D/22709/00 01
2027	12.705,69 €	2051010015 G/44D/22709/00 01

LOTE 2

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	5.000,00 €	2051010015 G/44D/22709/00 01
2027	12.829,11 €	2051010015 G/44D/22709/00 01

El valor estimado del contrato queda compuesto de la siguiente manera:

Lote 1: Servicio de diagnóstico, informe de incidencias y ejecución de actuaciones correctivas de equipos electrónicos y multimedia ubicados en las provincias de Sevilla, Cádiz. Córdoba y Huelva por importe de 32.192,16 €.

• Presupuesto de ejecución por contrata: 14.632,80 € (IVA no incluido)

• Importe de la prórroga: 14.632,80 € (IVA no incluido)

· Importe modificación: 2.926,56 € (IVA no incluido)

LOTE 2: Servicio de diagnóstico, informe de incidencias y ejecución de actuaciones correctivas de equipos electrónicos y multimedia ubicados en las provincias de Granada, Málaga, Jaén y Almería por importe de 32.416,56 €.

RAFAEL LARA ALONSO		30/03/2026 12:47:10	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQ3RImrZgIE3m0OMdAy15b83P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• Presupuesto de ejecución por contrata: 14.734,80 € (IVA no incluido)

• Importe de la prórroga: 14.734,80 € (IVA no incluido)

· Importe modificación: 2.946,96 € (IVA no incluido)

El Valor Estimado de la licitación sería de: 64.608,72 €

- Importe del contrato: 29.367,60 € (IVA excluido)

- Importe de la prórroga: 29.367,60 € (IVA excluido)

· Importe modificación: 5.873,52 € (IVA excluido)

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

El Contrato se divide en lotes en función del lugar en que deberá realizarse:

Lote 1: Servicio de diagnóstico, informe de incidencias y ejecución de actuaciones correctivas de equipos electrónicos y multimedia ubicados en las provincias de Sevilla, Cádiz. Córdoba y Huelva.

Lote 2: Servicio de diagnóstico, informe de incidencias y ejecución de actuaciones correctivas de equipos electrónicos y multimedia ubicados en las provincias de Granada, Málaga, Jaén y Almería.

RAFAEL LARA ALONSO		30/03/2026 12:47:10	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQ3RImrZgIE3m0OMdAy15b83P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DENOMINACIÓN	P.E.C.	IVA 21%	P.B.L.	PRÓRROGA	MODIFICADO	VALOR ESTIMADO
LOTE 1	14.632,80 €	3.072,89 €	17.705,69 €	14.632,80 €	2.926,56 €	32.192,16 €
LOTE 2	14.734,80 €	3.094,31 €	17.829,11 €	14.734,80 €	2.946,96 €	32.416,56 €
TOTALES	29.367,60 €	6.167,20 €	35.534,80 €	29.367,60 €	5.873,52 €	64.608,72 €

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, INFORME DE INCIDENCIAS Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES CORRECTIVAS DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MULTIMEDIA por un valor estimado de 64.608,72 € (IVA excluido) con medios externos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

RAFAEL LARA ALONSO		30/03/2026 12:47:10	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQ3RImrZgIE3m0OMdAy15b83P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

☒ Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es,

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

☒ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

- un técnico especializado en electrónica y sistemas audiovisuales, con titulación técnica oficial y experiencia mínima de 3 años en reparación y mantenimiento de instalaciones multimedia expositivas

RAFAEL LARA ALONSO		30/03/2026 12:47:10	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQ3RImrZgIE3m0OMdAy15b83P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

– un técnico especializado en software y control multimedia, con Formación técnica en informática, audiovisuales o sistemas interactivos y experiencia mínima de 2 años en Software de reproducción multimedia y sistemas interactivos

Medios adscritos al contrato

☐ No procede

☒ Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:		
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Experiencia
Técnico/a en electrónica y sistemas audiovisuales	Técnico Superior en alguna de estas disciplinas o titulación equivalente oficialmente reconocida.: - Electrónica - Sistemas -Audiovisuales -Telecomunicaciones - Mantenimiento electrónico	Mínima de 3 años en: - Reparación de equipos electrónicos - Sistemas audiovisuales interactivos - Instalaciones multimedia
Técnico/a en software y control multimedia	Formación técnica en informática, audiovisuales o sistemas interactivos	Mínima de 2 años en Software de reproducción multimedia y sistemas interactivos

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☒ No procede

RAFAEL LARA ALONSO		30/03/2026 12:47:10	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQ3RImrZgIE3m0OMdAy15b83P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

☒ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

1. Proposición Económica (hasta 85 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación, 85 puntos, a aquella propuesta económica que presente la mejor oferta económica.

2.Reducción del plazo de ejecución (hasta 10 puntos)

Se valorará la reducción del plazo máximo establecido de 60 días naturales para la fijación de fecha y realización de la visita de diagnóstico, la entrega del informe de diagnóstico, la ejecución de las reparaciones y la entrega del informe de reparaciones, excluyéndose del cómputo el tiempo empleado por AMAYA para el visto bueno del informe de diagnóstico y su presupuesto.

La puntuación se asignará proporcionalmente, otorgándose la máxima puntuación a la oferta que presente el menor plazo total y 0 puntos a las ofertas que mantengan el plazo máximo de 60 días.

El licitador deberá declarar expresamente su compromiso vinculante respecto al plazo ofertado.

Justificación criterio:

Las dotaciones audiovisuales, interactivas y electrónicas que existen en los centros de información y recepción requieren intervenciones técnicas periódicas (ajustes, reparaciones preventivas o correctivas programadas) que deben realizarse fuera del horario de apertura al público o en franjas horarias concretas, con el fin de no interferir en el normal funcionamiento del equipamiento ni afectar a la calidad del servicio ofrecido a los visitantes.

Por ello, resulta determinante que la empresa adjudicataria disponga de capacidad organizativa y recursos humanos suficientes para garantizar una alta disponibilidad temporal, permitiendo la ejecución de intervenciones programadas en plazos reducidos y en los horarios previamente establecidos por el órgano de contratación.

RAFAEL LARA ALONSO		30/03/2026 12:47:10	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQ3RImrZgIE3m0OMdAy15b83P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. El criterio de uso de vehículos híbridos o eléctricos (hasta 5 puntos)

Para la prestación del servicio se valorará de la siguiente forma:

- Aporta vehículos híbridos o eléctricos para la ejecución del servicio: 5 puntos

- No aporta vehículos híbridos o eléctricos para la ejecución del servicio: 0 puntos

Para ello deberá presentar ficha técnica y copia del distintivo del vehículo o vehículos que se usarán para la prestación del servicio.

Justificación criterio

Teniendo en cuenta lo establecido en el articulo 1.1 del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, según redacción dada en la Resolución de 11 de julio de 2025, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se acuerda la publicación del Reglamento de Régimen Interior aprobado por el Consejo Rector , en lo relativo al artículo 35 apartado d) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible:
d) Incluir en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos.

RAFAEL LARA ALONSO		30/03/2026 12:47:10	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQ3RImrZgIE3m0OMdAy15b83P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

☒ Se establecen las siguientes penalidades:

- Multas coercitivas a la persona contratista en caso de incumplimiento del plazo máximo establecido en el PPT para la ejecución del servicio en cada equipamiento comprendido entre la solicitud, por parte del responsable de AMAYA, de la visita de diagnóstico de cada equipamiento y la entrega del informe de las reparaciones realizadas, fijado en 60 días naturales, o, en su caso, del plazo reducido ofertado por la persona adjudicataria. Se establece una multa diaria equivalente al 0,5% del importe de adjudicación del contrato por cada incumplimiento de esta naturaleza.

RAFAEL LARA ALONSO		30/03/2026 12:47:10	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQ3RImrZgIE3m0OMdAy15b83P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

- El contrato podrá ser modificado durante su vigencia cuando, durante la tramitación y ejecución del mismo, surjan nuevas incidencias en los equipamientos objeto del contrato que no estuvieran contempladas inicialmente, siempre que dichas incidencias resulten necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los dispositivos electrónicos y multimedia existentes
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 % (Lote 1: 2.926,56 € IVA excluido y Lote 2: 2.946,96 € IVA excluido

b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: No

RAFAEL LARA ALONSO		30/03/2026 12:47:10	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQ3RImrZgIE3m0OMdAy15b83P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	